1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).	
1.2	**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**1.1. <u>Justificación de la necesidad</u>** La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es la Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de2011, responsable de ejecutar la política pública para la pesca y la acuicultura en el país. Corresponde a la AUNAP, entre otras funciones, establecer los mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura, de acuerdo con lo señaladoen el numeral 3 del artículo 5° del Decreto 4181 de 2011, bajo un esquema de aprovechamientoadecuado, en los términos de la Constitución política, Ley 13 de 1990, Decreto 1071 de 2015, ydemás normas concordantes con la materia. La AUNAP cuenta en su inventario con tres estaciones de acuicultura capaces de contribuir enforma eficaz y oportuna a las necesidades de fomento e investigación científica del recurso pesquero, preservación de especies nativas y a la seguridad alimentaria, apuntándole al fortalecimiento y desarrollo productivo de la acuicultura en Colombia. La Dirección Técnica de Administración y Fomento es la dependencia encargada de coordinar laejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en el país (numeral 12 del artículo 15 del Decreto 4181 de 2011), para lo cual realiza la gestión técnica y administrativa necesaria para mantener en funcionamiento las estaciones de acuicultura a cargo de la AUNAP. Estas estaciones de acuicultura son las siguientes: • **Estación Piscícola del Alto Magdalena (Gigante, Huila):** En este centro de acuicultura se desarrollan programas de generación y validación de nuevas tecnologías, producción masiva de especies de peces nativas para el fomento y programas de repoblamiento, así como producción de especies domesticadas (tilapia) para los programas de fomento de pequeños y medianos productores. Está localizada a 79 km de Neiva y a 3.2 km de la cabecera municipal y a ella se accede por vía pavimentada la mayor parte. El área total de la estación es de 29,69 hectáreas, de las cuales 4,69 la conforman estanques y reservorios. Cuenta además con infraestructura de apoyo como casa de manejo y área administrativa. Su distribución es la siguiente:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

SERIE ESTANQUES	NÚMERO DE ESTANQUES	AREA PROMEDIO (m2)	USO	AREA TOTAL (m^2)
A	9	200	Investigación	**1.800**
B	10	900	Producción	**9.000**
C	12	200	Investigación	**2.400**
D	18	600	Producción	**10.800**
E	7	544,3	Investigación	**3.810**
F	10	809	Producción	**8.090**
				35.900
RESERVORIOS				
R1	1	6500	Almacenamiento de agua	**6.500**
R2	1	4500	Almacenamiento de agua	**4.500**
				11.000

El resto de la infraestructura está conformada por 2040 m2 en construcciones y 247,96 m2 en áreas verdes. La infraestructura corresponde al área administrativa, sala de manejo, zona de bodega y taller, centro tecnológico de procesos, zona de alojamientos y casa del administrador.

- **Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón, Atlántico):**

La estación está localizada a 5 km de la cabecera municipal de Repelón – Atlántico y a ella se accede por vía pavimentada y carreteable en buen estado de conservación.

Esta estación piscícola cuenta con un Área total de 19,25 hectáreas, de las cuales 9,23 has la conforman estanques y 8000 m2 reservorios.

Su fuerte es la producción de especies nativas para repoblamiento en el complejo cenagoso del Caribe, amortiguador de las crecientes del Río Magdalena y en menor escala la producción de especies domesticadas para fomento de la piscicultura.

Su distribución es la siguiente:

NÚMERO DE ESTANQUES	USO	AREA TOTAL (m^2)
13	Mantenimiento y levante	**18.000**
30	Producción	**34.400**
5	Producción	**6.000**
14	Alevinaje	**26.000**
29	Investigación	**7.900**
	TOTAL	**92.300**
RESERVORIOS		
2	Almacenamiento de agua	**8.000**

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	TOTAL	**8.000**

- **Estación de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Buenaventura, Valle del Cauca):**

Este centro se proyectó para la reproducción de peces marinos, mediante la evaluación y ajuste de las técnicas de desove inducido existentes en el pargo lunarejo (*Lutjanus guttatus)*, con el fin de obtener semilla en forma regular y confiable para fomentar su cultivo como alternativa productiva en el Pacífico colombiano.

La estación está localizada sobre el litoral del Pacífico cerca al centro poblado de Juanchaco y seaccede a ella en lancha desde el muelle turístico de Buenaventura, en recorrido que dura 1:45 horas.El área de la estación es de 3750 m2., distribuida entre infraestructura de apoyo y de investigacióny producción.

1) Infraestructura de apoyo**:**

Un (1) muelle construido en ferro concreto de 45 metros de longitud, un (1) edificio de alojamientoscon un área total de 220 metros^2 en dos plantas, la primera planta con dos (2) habitaciones, una (1) sala-comedor, dos (2) salas de estar, una (1) cocina y despensa, un (1) baño y un (1) patio de ropas cubierto y en la segunda planta: cuatro (4) habitaciones, una (1) sala de estar y televisión y dos (2) baños. Un (1) edificio para bodega y taller con un área total de 120 M^2, en dos plantas. Un (1) edificio para un cuarto frio y sala de preparación de alimento, con un área total de 20 m^2. Una (1) caseta para la planta eléctrica con un área total de 16 m^2·. Una (1) torre para el tanque de agua potable, con tanques de almacenamiento de agua potable de 5000 litros. Dos (2) tanques para almacenamiento de agua marina, con un volumen total de 100 metros cúbicos cada uno.

2) Infraestructura de investigación y de producción:

Un (1) edificio para laboratorio con un área total de 120 metros cuadrados. Una (1) Sala de maduración y desove de reproductores, con un área total de 350 m^2· Sala de cultivos masivos decopépodos con un área total de 50 m^2· Un (1) Galpón para área de cultivo masivo de microalgas y cultivo masivo de rotíferos con un área total de 200 m2 Una (1) laguna costera construida con una cortina en ferro concreto, para almacenamiento de reproductores y ensayos de crecimiento alevinos de peces marinos.

Como la AUNAP no cuenta en su planta de personal con talento humano suficiente para operar estas estaciones, ni cuenta con reservas para atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de estos centros de producción y divulgación tecnológica, en materia de insumos, elementos, equipos y servicios para la producción de alevinos, es necesario adelantar un proceso de contratación pública que le permita a la AUNAP contar de manera integral con los bienes y servicios para atender oportunamente tales requerimientos, con el fin de que en las estaciones de acuicultura se adelanten de manera continua actividades de producción de alevinos de especies nativas y domesticadas, de apoyo a proyectos productivos de pequeños productores, de repoblamiento de cuerpos y corrientes de agua, de venta de alevinos y de divulgación tecnológica, todo lo cual

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

representa acciones de fomento para contribuir al logro de las metas y al cumplimiento de la misión institucional de la AUNAP.

También se incluye el suministro de algunos elementos y servicios orientados a cumplir con requerimientos de la autoridad sanitaria ICA, dado que la estación de Gigante ya fue certificada como predio productor bioseguro y en la de Repelón se avanza en este propósito.

Con la contratación del suministro de estos bienes y servicios, las estaciones de acuicultura podrán operar normalmente y con ello aportar al cumplimiento de la meta anual del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio nacional Código BPIN 2019011000280, en los indicadores de producción de alevinos y de actividades de divulgación tecnológica.

1.2. Los productos y resultados esperados.

Con ocasión del suministro de bienes y servicios a las estaciones de acuicultura a cargo de la AUNAP, se pretende obtener:

1. Suministro de insumos para la producción de alevinos
2. Elementos varios para la operación de las estaciones
3. Servicios de mantenimiento a zonas productivas y a equipos esenciales para la operación de las estaciones
4. Apoyo con personal operativo

Lo cual contribuirá con los siguientes procesos:

1. Producción de 20 millones de alevinos.
2. Apoyo a proyectos de acuicultura a pequeña escala, según demanda.
3. Realización de unos 18 repoblamientos con peces de especies nativas en la cuenca del Río Magdalena.
4. Realización de 15 actividades de divulgación tecnológica a través de las estaciones.
5. Sustitución de un grupo de padrotes (reproductores), que terminan su ciclo de Utilidad para la reproducción.

1.3. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

Dada la estructura funcional de la AUNAP, lo dispendioso de la contratación pública y la variedad de bienes y servicios que demandan las estaciones a lo largo del año, la mejor opción que tiene la AUNAP para resolver esta necesidad, es la de contratar con un tercero el suministro de estos bienes y servicios con entregas programadas mes a mes, con el fin de garantizar la operación continua e ininterrumpida de las estaciones y de esta manera contribuir al logro de las metas establecidas para el fomento de la acuicultura en el presente año. En el sector económico relacionado con el suministro de bienes y con la prestación de servicios que versan sobre la producción piscícola en el país, encontramos entidades de naturaleza privada, con ánimo y sin ánimo de lucro, que pueden ser el contratista que busca la AUNAP para suplir esta necesidad. En este sentido, el mercado muestra asociaciones gremiales, fundaciones, centros de investigación, centros de

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

productividad y Epsagros, entre otras, dedicadas a la investigación, a la promoción y a la producción acuícola, las cuales cuentan con la experiencia necesaria para llevar a cabo las actividades derivadas de los contratos y convenios suscritos y adjudicados en el pasado con este propósito.

2. Conveniencia. (Art. 25 Núm. 7 Ley 80 de 1993)

Las entidades de derecho público están obligadas a coordinar sus actuaciones en procura de asegurar que los fines del Estado se materialicen mediante el acatamiento de los procedimientos y la normatividad definida para el efecto. En cumplimiento de ello, las entidades estatales, entre otras funciones, deben velar por la conservación y el correcto funcionamiento de los bienes a su cargo que prestan un servicio y generan utilidad y beneficio a la comunidad en general.

En consecuencia, la AUNAP está obligada a adelantar acciones

encaminadas a proteger, conservar y garantizar el funcionamiento de los bienes que han sido confiados a su guarda y administración, entre los cuales se encuentran las estaciones piscícolas ubicadas en diferentes regiones del país, cuyo objeto y función es de gran importancia para la acuicultura del país.

Dada la naturaleza y cuantía de los bienes y servicios que se requieren para la operación de dichas estaciones, éstas desbordan la capacidad operativa y técnica de la entidad, por lo que la alternativa más conveniente y eficiente, que respeta los principios que rigen la función administrativa, es la apertura de un proceso público de contratación que permita que un proponente idóneo y con experiencia, ofrezca la propuesta más favorable a la entidad y realice el suministro de los bienes y servicios en mención.

2.1. Oportunidad (Art. 30 Núm. 1° Ley 80 de 1993).

Teniendo en cuenta que las estaciones piscícolas de la AUNAP están dotadas con la infraestructura y los equipos necesarios para operar y contribuir a la realización de actividades de fomento de la acuicultura y de la preservación de las especies nativas en el medio natural, y que actualmente se presentan dificultades en su operación por la falta de insumos, elementos, servicios y personal operativo, toda vez que no se encuentra vigente un contrato que le permita a la AUNAP proveerse de tales bienes y servicios, como tampoco cuenta con una reserva de insumos y personal suficiente que desempeñe labores derivadas de tal actividad, es oportuno adelantar el presente proceso público de contratación.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

<table>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>OBJETO A CONTRATAR</td><td>Realizar el suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de las estaciones de acuicultura a cargo de la AUNAP en los municipios de Gigante- Huila, Repelón- Atlántico y Buenaventura - Valle.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>La Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para este proceso de contratación es la siguiente:
<table>
<tr><th></th><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Código</th></tr>
<tr><td>1</td><td>F. Servicios</td><td>70. Servicios de contratación agrícola, pesquera y forestal</td><td>10. Pesquerías y Acuicultura</td><td>19. Acuicultura</td><td>701019</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A. Material vivoanimal y vegetal</td><td>10. Material Vivo Vegetal yanimal, accesorios y suministro</td><td>12. Comida deAnimales</td><td>17. Alimento para peces</td><td>101217</td></tr>
<tr><td>3</td><td>A. Material vivoanimal y vegetal</td><td>10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro</td><td>10. Animales vivos</td><td>17. Peces</td><td>101017</td></tr>
<tr><td>4</td><td>C. Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial yVehículos</td><td>21.Maquinaria y Accesoriospara Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna</td><td>11. Equipo dePesca y Acuicultura</td><td>16. Equipo para Acuicultura</td><td>211116</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.3</td><td></td><td>Las especificaciones técnicas mínimas para Realizar el suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de las estaciones de acuicultura a cargo de la AUNAP en los municipios de Gigante- Huila, Repelón- Atlántico y Buenaventura – Valle, se relacionan en el ANEXO 6 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÌNIMAS EXIGIBLES, y corresponde a requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben presentar sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos de la AUNAP.

El contratista acreditará las certificaciones sanitarias y de calidad expedidas por el ICA u otras entidades para los bienes y productos que sean regulados por estas autoridades, como son el caso de los alimentos concentrados, medicamentos, biorreguladores, herbicidas y fertilizantes, entre otros.

Los insumos, elementos, materiales y equipos a suministrar serán para primer uso, es decir, nuevos, además deben ser entregados en perfectas condiciones de</td></tr>
</table>

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR	presentación, empaque y uso. Los materiales, elementos y equipos que se detecten defectuosos al momento del recibo o al momento de darlos al servicio, que no cumplan con las especificaciones de capacidad y de uso exigidas, o que lleguen en mal estado al sitio de entrega, serán repuestos por el contratista sin costo adicional para la AUNAP. En estos casos, con independencia del tiempo que dure dicha gestión ante los proveedores, el contratista proveerá dentro de los términos ordinarios de entrega el elemento, material o equipo que haya sido objeto del reclamo, para no afectar la operación de la estación. . Así mismo, el contratista se asegurará que tales equipos sean de las mismas o mejores características técnicas de los equipos a proveer o reponer y, en todo caso, su capacidad atenderá las necesidades reales de cada estación, así como las condiciones que permitan su instalación y operación segura, en el evento de requerirse. En el Anexo 6 se indican las cantidades, unidades de medida, capacidades, tamaños, contenidos, composiciones y condiciones de uso exigidas para cada uno de los bienes y servicios a suministrar por parte del contratista. (En este anexo se debe describir claramente las especificaciones del bien, obra o servicio requerido, medidas, cantidades, calidad, materiales, colores, texturas y demás que se requieran para identificar el bien a contratar. El contratista al momento de presentar su propuesta y con el diligenciamiento del documento Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir con TODOS los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en el ANEXO No. 6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y demás documentación relativa e inherente al proceso de selección del contratista.
2.4	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la AUNAP y el contratista, por una parte, ni entre la AUNAP y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra. 2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con el documento de estudios previos, las condiciones de la convocatoria y la propuesta presentada y aceptada por la AUNAP. 3. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos laborales, entre otros) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 5. Presentar, debidamente soportados, los informes que le indique la supervisión y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 6. Defender de todas las actuaciones los intereses de la AUNAP según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7. Conocer y acatar lo dispuesto en el manual de contratación de la AUNAP. 8. Informar cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la AUNAP**.** 9. Constituir la Garantía única para la aprobación de la AUNAP, en los términos y condiciones pactados. 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta que se haga efectivo el acto de liquidación de este. 11. El contratista mantendrá indemne a su costa a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. 12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato 13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Tener en cuenta en las **OBLIGACIONES GENERALES** las siguientes obligaciones de equidad de género, de obligaciones ambientales, protocolos de bioseguridad y obligaciones específicas: **OBLIGACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO**. La documentación, escritos, recogida de datos, estadísticas, imágenes o materiales que se produzcan o utilicen en ejecución del contrato, deberán evitar cualquier tipo de discriminación o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidad de género. **OBLIGACIÓN GENERAL AMBIENTAL:** **EL CONTRATISTA**, deberá dar cumplimiento a la política de cero papeles y velará por el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión ambiental, realizando una adecuada gestión integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energía. Así mismo, deberá participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sean convocados y dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice LA AUNAP durante la ejecución del contrato. El proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO N° 12 denominado

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

"DECLARACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES", y adjuntarlo a su propuesta.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad anticipa los posibles impactos en desarrollo del objeto contractual que se pretende desarrollar así:

ETAPA	IMPACTO	CRITERIO AMBIENTAL	MECANISMO DE VERIFICACION
PRE-CONTRACTUAL	Suelo Agua Aire	El oferente se compromete a que el personal a su cargo que preste servicios en las estaciones, observe los procedimientos que ha adoptado la Aunap, para el empaque, transporte y disposición final de los residuos considerados peligrosos (Decreto 4741 de 2005, Art 10 o la normativa que lo sustituya).	Declaración juramentada del oferente
		En caso que para la prestación del servicio se requiera el uso de productos químicos para realizar alguna labor, el proponente se compromete a que el personal a su cargo, advierta tal hecho al funcionario de la Aunap, para que éste ponga en práctica los protocolos a que haya lugar.	
		El oferente debe asegurar que los envases de los productos que este suministre a las estaciones, estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma, que indique las características de peligrosidad de dicho producto.	
CONTRACTUAL	Suelo Agua Aire	El personal que el contratista asigne debe recibir la formación que la Aunap le ofrezca sobre el manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal que la entidad le proporcione.	Inspección del Supervisor durante la prestación del servicio
		Los trabajadores del proveedor adjudicatario deben cumplir con las buenas prácticas para el almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de residuos. Así mismo, no verter productos químicos a sifones o piletas.	
		Los trabajadores del proveedor adjudicatario que presten servicios en la Entidad, deberán realizar la clasificación de los elementos que reemplacen y una vez que se genere un residuo considerado peligroso, lo entregará a la Aunap para que haga entrega a un receptor autorizado, con el fin de garantizar su adecuada disposición final.	
	Suelo Agua Aire	Asi mismo el contratista como parte de su responsabilidad como comercializador de elementos de reemplazo cuyos materiales puedan ser considerados residuos peligrosos, se encuentra obligado a advertir a la Entidad, tal hecho, para que ésta asuma la disposición final del residuo y garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental que rige la materia.	Registro de cantidad, caracterización y destino de residuos peligrosos
		Bienes y otros elementos considerados peligrosos, de propiedad del contratista, no incluidos en las requisiciones de la Aunap en el marco del contrato de suministros, no pueden almacenarse ni siquiera temporalmente en las instalaciones de la Aunap.	Inspección del Supervisor durante la prestación del servicio

OBLIGACIÓN GENERAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:
El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del contrato haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en los distintos territorios, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando a la Entidad contratante de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto.

OBLIGACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista y sus personas a cargo en cada Estación se acogerán al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que se promueva en cada Estación.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acreditar las certificaciones sanitarias y de calidad expedidas por el ICA u otras entidades reguladoras para los bienes y productos que sean regulados por estas autoridades, como son los casos de alimento concentrado, medicamentos, herbicidas, entre otros. Acreditar también el certificado del proveedor como distribuidor autorizado, en caso que aplique.
2. Entregar mediante acta al supervisor los insumos, elementos y demás productos que requiera la estación piscícola para su operación, según programación mensual que se notifique al inicio del contrato y en todo caso dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que se efectúe el respectivo requerimiento de la necesidad, en horario de oficina y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el funcionario responsable de la estación.
3. Responder por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que deban entregarse en cada estación en el lapso de movilización de los mismos. Una vez recibidos formalmente los bienes en la estación su custodia estará a cargo de la AUNAP, sin perjuicio a las reclamaciones que se puedan presentar relacionadas con su calidad o funcionamiento.
4. El contratista deberá comprar los bienes a suministrar a proveedores autorizados o representantes de marcas reconocidas por su buena calidad en el mercado nacional o regional. Los proveedores deben cumplir con todas las formalidades de Ley. Así mismo, el contratista se asegurará que tales equipos sean de las mismas o mejores características técnicas de los equipos a proveer o reponer y, en todo caso, su capacidad atenderá las necesidades reales de cada estación, así como las condiciones que permitan su instalación y operación segura, en el evento de requerirse
5. Los materiales, elementos y equipos que se detecten defectuosos al momento del recibo o al momento de darlos al servicio, que no cumplan con las especificaciones de capacidad y de uso exigidas, o que lleguen en mal estado al sitio de entrega, serán repuestos por el contratista sin costo adicional para la AUNAP. En estos casos, con independencia del tiempo que dure dicha gestión ante los proveedores, el contratista proveerá dentro de los términos ordinarios de entrega el elemento, material o equipo que haya sido objeto del reclamo, para no afectar la operación de la estación.
6. Realizar la gestión ante los proveedores para el reemplazo de los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, estén vencidos o en mal estado, sin ningún costo adicional para la AUNAP, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
7. Atender las observaciones y requerimientos que le formulen directamente los supervisores de campo o el coordinador técnico de supervisión.
8. Vincular laboralmente el equipo mínimo de trabajo de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el cual deberá prestar sus servicios de manera presencial en la estación piscícola correspondiente, según las dedicaciones y las labores a desempeñar, así como garantizar el pago la seguridad social y de riesgos laborales (ARL) necesarios para las

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

actividades a realizar.

9. Prever que el personal contratado cumpla con las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo del objeto del contrato. El personal contratado debe contar con todos los elementos de protección personal (EPP) propios para desarrollar sus labores. Los accidentes de trabajo que se llegaren a presentar serán atendidos por el contratista ante la ARP correspondiente conforme los procedimientos establecidos.

10. Para el caso de los equipos, el contratista acompañará su instalación, prueba y/o puesta en marcha, como también entregará a la AUNAP los documentos necesarios para hacer efectiva la garantía ofrecida por el proveedor o el fabricante. No obstante, las reclamaciones para hacer efectiva las garantías estarán a cargo del contratista durante la vigencia del contrato. Liquidado el contrato y vigentes la garantías, las reclamaciones las realizará la AUNAP por intermedio del profesional a cargo de la estación piscícola que haya recibido el bien.

11. Informar oportunamente a la supervisión si surgen hechos que ocasionen el retiro definitivo de algún integrante del equipo mínimo de trabajo de las actividades del proyecto, en cuyo caso el contratista deberá enviar el perfil del nuevo integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades de formación y experiencia del integrante saliente, con el fin de someterse dicho cambio a aprobación de la supervisión.

12. Contar con el personal idóneo, debidamente capacitado y calificado para la prestación del servicio contratado. Adicionalmente el contratista deberá garantizar el óptimo rendimiento laboral y comportamental del equipo mínimo de trabajo.

13. Contratar a todo el personal requerido para la prestación del servicio objeto del contrato, los cuales deberán estar vinculados laboralmente, de conformidad con la naturaleza de las obligaciones a realizar, dedicación y formación académica solicitadas en el presente estudio previo.

14. El proponente adjudicatario deberá garantizar a través de la presentación de la propuesta, que realizará el pago de sus obligaciones laborales a las personas que hagan parte de su equipo técnico, operativo y profesional, solicitado para cada estación piscícola, lo cual deberá estar ajustado a la normatividad nacional y sin que genere retraso en el pago de sus sueldos, independientemente de los pagos que la AUNAP haga al contratista.

15. Realizar el suministro de los bienes ofertados en el FORMATO 15 - OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO, durante el primer mes de ejecución del contrato.

16. Las **demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato**.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El perfil del equipo mínimo de trabajo a contratar para las estaciones es el siguiente:

PERSONAL	FORMACION	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	CANT
EPAM GIGANTE (HUILA)			
Profesional	Profesional en Acuicultura	26 meses experiencia en producción de alevinos	1

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Profesional	Veterinario	26 meses experiencia en producción de alevinos	1
Técnico operario	Técnico en Acuicultura	12 meses en actividades de acuicultura	2
Operario de producción piscícola	Bachiller	20 meses en actividades relacionadas con la producción de peces	2
Operario de mantenimiento locativo		20 meses de experiencia en labores de mantenimiento y/o de construcción de viviendas y/o instalaciones eléctricas.	2
Conductor	Bachiller	Licencia de conducción mínimo B1 y 2 años de experiencia en conducción de vehículos livianos	1
Servicios Generales		20 meses en oficios varios	1
EPBM REPELON (ATLANTICO)			
Profesional	Químico o Ing. Químico	36 meses en monitoreo de calidad de agua en proyectos acuícolas o ambientales	1
Profesional	Veterinario	26 meses experiencia en producción piscícola	1
Profesional	Profesional en Acuicultura	26 meses experiencia en producción de alevinos	1
Auxiliar administrativo	Bachiller	20 meses en apoyo administrativo en granjas piscícolas	1
Tecnólogo	Tecnólogo en Acuicultura	26 meses experiencia en producción de especies nativas y producción de microalgas	1
Operario de producción piscícola	Bachiller	20 meses en actividades de acuicultura	7
Operario de rocería (mantenimiento zonas verdes)		20 meses en mantenimiento de zonas verdes	3
Técnico en mantenimiento	Técnico electricista o Bachiller técnico electricista	(Técnico) 6 meses de experiencia en labores de mantenimiento electromecánico o (Bachiller) 20 meses como operario de mantenimiento electromecánico	1

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Conductor	Bachiller	Licencia de conducción vigente mínimo B1 y 2 años de experiencia en conducción de vehículos livianos	1
Servicios Generales		20 meses en oficios varios	2
ESTACION MARINA BAHIA MALAGA BUENAVENTURA (V)			
Tecnólogo	Tecnólogo en acuicultura	12 meses en producción o manejo de peces marinos	1
Técnico en mantenimiento	Técnico electricista o Bachiller técnico electricista	(Técnico) 6 meses de experiencia en labores de mantenimiento electromecánico o (Bachiller) 20 meses como operario de mantenimiento electromecánico	1

Para la presentación de la oferta y la verificación de este requisito habilitante, el proponente deberá acreditar la formación y experiencia mínima exigida para sus posibles contratistas únicamente del nivel profesional, para lo cual diligenciará y presentará junto a su oferta el FORMATO 11 denominado EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE, suscrito por el representante legal aceptando todas las condiciones plasmadas en dicho formato.

Formalizado el contrato El CONTRATISTA acreditará el cumplimiento de los requisitos del personal correspondiente a los niveles tecnológico, técnico, operativo y de servicios generales, como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo del nivel académico solicitado como mínimo tecnólogo, podrá ser suministrado con equipo de trabajo de nivel académico superior, siempre y cuando cumpla con la experiencia mínima solicitada. No obstante, se aclara que, en dado caso, el equipo de trabajo con nivel académico superior devengará el salario asignado para el equipo del nivel tecnológico que aplique.

Para la verificación del cumplimiento de requisitos del personal del equipo mínimo de trabajo que acrediten su formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes soportes:

1. Hoja de vida de cada uno de los profesionales.
2. Fotocopia del documento que acredite la terminación de materias, de los diplomas respectivos o de las actas de grado (para pregrado y postgrado). En caso de no demostrar la fecha de terminación de materias, la experiencia se validará a partir de la fecha del acta de grado. Si aplica
4. Aporta la tarjeta profesional, matrícula o el documento que haya sus veces para aquellas carreras que aplique, según la normatividad vigente
5. La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información (Si Aplica): • Nombre del contratante. • Nombre del contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato en pesos colombianos. • Cargo desempeñado. • Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, señalando día-mes-año. 4. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales de vincularse para la ejecución del contrato a que hace referencia este proceso, la cual debe contener correo y teléfonos de contacto, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. La AUNAP podrá solicitar en cualquier momento información adicional o complementaria cuando requiera verificar la información suministrada del equipo de trabajo. El contratista deberá suministrar el personal antes mencionado, con el fin de que éste preste sus servicios en cada una de las estaciones de acuicultura con la dedicación de tiempo que demanden las labores a realizar de lunes a viernes. El contratista proporcionará al Equipo de trabajo la dotación necesaria y adecuada para las labores a desempeñar en cada una de las estaciones, básicamente gorra tapa nuca, guantes de hilo y botas de caucho y en especialmente aquella destinada a garantizar la protección personal de sus miembros. De ahí que el contratista está obligado a indagar sobre las normas técnicas que regulan la materia y a implementar el cumplimiento de estas. Así mismo, dada la naturaleza y las labores a desempeñar por el equipo de trabajo, el contratista deberá vincular por contrato de trabajo a cada uno de sus integrantes, observando las normas del Código Sustantivo de Trabajo y dando estricto cumplimiento al pago de los sueldos pactados y de las obligaciones derivadas al sistema de seguridad social y de riesgos profesionales (salud, pensión y ARL). La clase de riesgo laboral para la afiliación a la ARL será como mínimo la indicada para la actividad en el anexo técnico al Decreto 768 del 16 de mayo de 2022 o del Decreto que esté vigente al momento de la afiliación. Únicamente los operarios de mantenimiento locativo para la estación de Gigante podrán eventualmente ser contratados por prestación de servicios. En el FORMATO 16 COMPPROMISO DE PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES el proponente indicará los sueldos que pagará a los integrantes del equipo mínimo de trabajo indicado. El contratista deberá Informar oportunamente a la supervisión si surgen hechos que ocasionen el retiro definitivo de algún integrante del equipo mínimo de trabajo de las actividades del proyecto, en cuyo caso el contratista deberá enviar el perfil del nuevo integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades del profesional, técnico, operativo o asistencial saliente, con el fin de someterse a aprobación de la supervisión.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

En caso de que la AUNAP se encuentre insatisfecha con el desempeño o rendimiento de las labores de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, la supervisión solicitará el cambio de éste, siendo necesario que el contratista envíe el perfil del nuevo integrante, el cual deberá ostentar mínimo las mismas calidades del profesional, técnico, operativo o asistencial saliente, con el fin de someterse a aprobación de la supervisión.

El proponente debe tener pleno conocimiento del lugar de ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que resulte adjudicado previo a la presentación de la propuesta, por tanto, la AUNAP asume que ha investigado plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales para realizar su labor.

LABORES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El equipo de trabajo ejecutará al menos las siguientes funciones:

DENOMINACION	LABORES
Estación Piscícola del Alto Magdalena, municipio Gigante- Huila	
Profesional en Acuicultura	1) Prestar servicios técnicos profesionales en desarrollo de las actividades de la estación piscícola.
	2) Participar en las actividades productivas de la Estación: Producción de alevinos para el fomento de la pesca y la acuicultura, repoblamiento y fomento con especies nativas y domesticadas
	3) Apoyar y llevar registros de las actividades de normatividad ambiental que debe cumplir la estación de acuerdo a los compromisos ambientales que se tienen.
	4) Apoyo en las actividades de divulgación técnica en producción y manejo de especies domesticadas, dirigido a asociaciones, piscicultores, Instituciones educativas, universidades, etc.
	5)Apoyar en la elaboración de informes técnicos producto de las actividades de producción, fomento, repoblamiento, orientación y capacitación en acuicultura, que desarrolle la Estación.
	6) Apoyo operativo a las actividades de empaque y despacho de alevinos para repoblamiento y fomento
	7) Las demás que sean propias a la naturaleza del contrato y que contribuyan al buen funcionamiento de la estación.
Profesional (Medicina Veterinaria)	1) Actualizar el programa sanitario para la estación de acuicultura.
	2) Elaborar o actualizar los formatos que requiera la formulación, seguimiento y reportes, para mantener vigente el programa sanitario de la estación.
	3) Realizar monitoreo de la condición sanitaria del animal al menos una vez por ciclo, llevando el registro y realizar acciones correctivas o tratamientos, según el caso.
	4) Diagnosticar y tratar las enfermedades que se presenten en los animales de la estación.
	5) Elaborar informes de necropsias y hallazgos clínicos, indicando las acciones correctivas o preventivas derivadas de dichos eventos.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

			6) Capacitar al personal profesional, técnico y operativo relacionado con la producción en la estación sobre el reconocimiento de la presencia de enfermedades conocidas o endémicas, para su reporte.
			7) Certificar el estado de salud de alevinos en zona de cuarentena para su ingreso a las áreas productivas de la estación.
			8) Apoyar en las actividades de capacitación y transferencia tecnológica que se realicen en la estación.
			9) Las demás que sean propias a la naturaleza del contrato y que contribuyan a la certificación de la estación como predio inseguro por parte de la autoridad sanitaria competente.
		Técnico operario en acuicultura	1) Prestar servicios técnicos por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en desarrollo de las actividades de la estación piscícola.
			2) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual.
			2) Apoyar las operaciones de la estación relacionadas con la producción de alevinos.
			3) Llevar los registros de las operaciones productivas de la estación y apoyar la elaboración de informes periódicos.
			4) Apoyar la logística en las actividades de extensión y divulgación de la acuicultura.
			5) Apoyar las actividades de repoblamiento y de fomento de la acuicultura y la pesca.
			6) Las demás labores que le sean asignadas por la Estación de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contratista.
		Operario de producción piscícola	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual.
			2) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción de alevinos de especies nativas y domesticadas. Captura, manejo y selección de reproductores, reproducción; recolección de huevos; apoyo en la arvicultura; siembra de larvas; levante de alevinos; alimentación de reproductores, larvas y alevinos; captura y despacho de alevinos; Preparación de estanques para cultivo: encalado, llenado, fertilización y mantenimiento de los niveles de agua de los estanques; mantenimiento de artes, aparejos y quipos de pesca.
			3) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de área técnica y de cultivo de la Estación.
			4) Apoyo a los programas de repoblamiento y fomento de la acuicultura y la pesca.
			5) Las demás labores que le sean asignadas por la Estacón de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.
			6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.
		Operario de mantenimiento locativo (eléctrico y general)	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual.
			2) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de la Estación.
			3) Apoyo ocasional en las labores de campo relacionadas con la producción y despacho de alevinos.
			4) Las demás funciones que le sean asignadas por la Estación de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.
			5) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.
		Conductor	1. Transportar a los funcionarios y/o contratistas de la Estación Piscícola Alto Magdalena y a los demás funcionarios y/o contratistas de la AUNAP,

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		contribuyendo a los desplazamientos necesarios para cumplir con la misionalidad y las necesidades de la entidad, en el área de influencia del centro piscícola.
		2. Transportar a los funcionarios y/o contratistas de la AUNAP, cuando en ejercicio de sus funciones y obligaciones estén desarrollando actividades de administración, fomento, inspección y vigilancia en la Estación Piscícola Alto Magdalena del municipio de Gigante.
		Apoyar con el trasporte interno de peces de las diferentes especies, en las actividades de pesca, cosecha, traslado
		5. Apoyar a la Dirección Regional Bogotá en el acompañamiento logístico de las actividades interinstitucionales tales como: reuniones, capacitaciones, eventos de divulgación y socialización, que se desarrollen en la zona de influencia de la Estación Piscícola del Alto Magdalena.
		6. Conducir el vehículo o vehículos que se asigne (Camioneta, motocarros, motos), respetando las normas de conducción, las señales de tránsito y demás aplicables, asumiendo el pago de las infracciones en las que incurra en desarrollo de su actividad.
		7. Dar aviso oportuno a posibles fallas y revisiones, reparación que en su concepto deban efectuar al vehículo (s) para garantizar la seguridad de quienes se movilizan en él.
		8. Hacer uso adecuado y controlado del combustible, de acuerdo con las directrices que sobre el particular imparta la AUNAP.
		9. Hacer la revisión general respectiva de los vehículos e informar a la AUNAP cualquier novedad.
		10. Avisar con la suficiente antelación del vencimiento de los documentos idóneos para el tránsito de los vehículos asignados al centro piscícola
		11. Realizar la revisión periódica de los diferentes sistemas de los vehículos asignados, e informar sobre las revisiones, reparaciones que en su concepto deban efectuar a los vehículos para garantizar la seguridad de quienes se movilizan en el.
		12. Garantizar que portara actualizados los documentos que exige la ley para la movilización de vehículos.
		13. Presentar el paz y salvo de multas de tránsito con la cuenta de cobro. (SIMIT).
		14. Responder por las infracciones de tránsito que se cometan como consecuencia de la conducción de los vehículos.
		15. Garantizar que no utilizarán los vehículos para actividades distintas a la de la entidad.
		16. Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
	Servicios generales	1) Apoyo en las actividades de operación logística, mantenimiento de las instalaciones físicas, muebles e inmuebles y demás servicios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades misionales, en la Estación Acuícola Alto Magdalena de la AUNAP.
		2) Apoyar en la prestación del servicio de preparación y distribución de bebidas y en la limpieza y ordenamiento de la cocina, de conformidad con las indicaciones impartidas por la estación.
		3) Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de los objetivos misionales y de la buena marcha de la administración.
	Estación Piscícola del Bajo Magdalena, municipio Repelón- Atlántico	

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		Profesional en Ingeniería Química (1)	1) Manejo laboratorio de química y calidad de agua- Calibración de equipos.
			2) Análisis de los parámetros físico – químico del agua en los estanques, laguna de oxidación, canal de aducción, sistemas de recirculación de laboratorios.
			3) Preparación de soluciones profilácticas
			4). Participar en las actividades encaminadas a capacitar profesionales, técnicos y a las organizaciones de las entidades departamentales y municipales, pequeños productores y estudiantes, entre otros, en aspectos de Calidad de agua en acuicultura.
			5) Apoyo a las actividades de preparación y mantenimiento de estanques
			6) Apoyo en el seguimiento de la calidad de agua en la reproducción inducida de peces nativas e incubación artificial de especies domesticadas
			7) Apoyo en la Atención en las visitas de campo (colegios y universidades)
			8) Las demás labores que le sean asignadas por la Estación de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.
			9) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
		Profesional Medicina Veterinaria (1)	1) Actualizar el programa sanitario para la estación de acuicultura.
			2) Elaborar o actualizar los formatos que requiera la formulación, seguimiento y reportes, para mantener vigente el programa sanitario de la estación.
			3) Realizar monitoreo de la condición sanitaria del animal al menos una vez por ciclo, llevando el registro y realizar acciones correctivas o tratamientos, según el caso.
			4) Diagnosticar y tratar las enfermedades que se presenten en los animales de la estación.
			5) Elaborar informes de necropsias y hallazgos clínicos, indicando las acciones correctivas o preventivas derivadas de dichos eventos.
			6) Capacitar al personal profesional, técnico y operativo relacionado con la producción en la estación sobre el reconocimiento de la presencia de enfermedades conocidas o endémicas, para su reporte.
			7) Certificar el estado de salud de alevinos en zona de cuarentena para su ingreso a las áreas productivas de la estación.
			8) Las demás que sean propias a la naturaleza del contrato y que contribuyan a la certificación de la estación como predio bioseguro por parte de la autoridad sanitaria competente.
			9) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
		Profesional en Acuicultura (1)	1)Brindar apoyo en las actividades y procesos de producción de alevinos de especies domesticadas en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón, Atlántico) para los programas de fomento.
			2). Apoyar y colaborar en las tareas relacionadas con las actividades de producción y de manejo genético que se ejecutan en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón, Atlántico)
			3) Apoyo en las actividades de divulgación técnica en producción y manejo de especies domesticadas, dirigido a asociaciones, piscicultores, Instituciones educativas, universidades, etc.
			4). Participar en las actividades encaminadas a divulgar entre profesionales, técnicos, pequeños productores y estudiantes, entre otros, en temas de acuicultura.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

			5)Apoyar en la elaboración de informes técnicos producto de las actividades de producción, fomento, repoblamiento, orientación y capacitación en acuicultura, que desarrolle la Estación Piscícola.
			6) Apoyo operativo a las actividades de empaque y despacho de alevinos para repoblamiento y fomento
			7) Apoyo en el programa de vacunación y toma de muestras de especies domesticadas, dentro del Plan sanitario y bioseguridad de la Estación Piscícola
			8) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
		Auxiliar Administrativo (1)	1)Apoyo en organización, actualización y control del inventario de los bienes de la Estación Piscícola Bajo Magdalena,
			2)Apoyo en organización y control de los insumos que ingresan y salen de las diferentes bodegas
			3)Apoyo en organización, actualización y control del sistema de archivo de la Estación como son el cumplimento del PMA y en el diligenciamiento de los formatos establecidos para el sistema de calidad en la AUNAP
			4)Apoyo en elaboración de comunicaciones, circulares, memorandos y oficios internos y externos, que deba emitir la Estación Piscícola Bajo Magdalena
			5)Apoyar las actividades de programación y desarrollo de capacitaciones, producciones y despachos de alevinos para fomento y repoblamiento
			6)Apoyo al programa de manejo ambiental de la Estación Piscícola
			7) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
		Tecnólogo en Acuicultura (1)	1) Brindar apoyo técnico en la producción de alevinos de especies nativas de la Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón, Atlántico), bajo la dirección del profesional a cargo de este proceso.
			2) Apoyar en el manejo, organización, tabulación y procesamiento de la información de campo resultante de la producción de especies nativas, de la Estación Piscícola del Bajo Magdalena (Repelón, Atlántico).
			3) Participar como apoyo en la producción masiva de alimento vivo requerido para larvicultura de especies nativas, bajo los lineamientos del funcionario de la AUNAP encargado de la estación
			4) Apoyar en las jornadas de siembra y cosecha de peces, así como en las actividades de recolección, mantenimiento y empaque de alevinos de peces para el fomento y repoblamientos en los cuerpos de agua,
			5) Apoyar en las actividades encaminadas a divulgar entre profesionales, técnicos, pequeños productores, estudiantes y entre las organizaciones de las entidades departamentales, municipales, técnicas de producción piscícola con énfasis en producción de microalgas.
			6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
		Operario de Producción piscícola (6)	1) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción de alevinos de especies nativas y domesticadas: Apoyo en la Captura, manejo y selección de reproductores, desove inducido, recolección, siembra y levante de larvas; recolección de huevos e incubación artificial; levante de alevinos; alimentación de reproductores, larvas y alevinos; captura y despacho de alevinos para programas de repoblamiento y fomento; preparación de estanques para cultivo: desmalezado, encalado, llenado, fertilización y mantenimiento de los niveles de agua de los estanques; mantenimiento de artes, aparejos y quipos de pesca. Aplicación de sustancias profilácticas

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

			2)Apoyo en actividad de mantenimiento de infraestructura del centro piscícola (Sistema hidráulico, pintura áreas locativas, reparación de goteras, cercas, fontanería, etc.
			3) Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.
			4) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
		Operario de mantenimiento - zonas verdes (3)	1) Control manual de malezas en estanques, áreas perimetrales y anexas con machete y/o Guadañas.
			2) Reparación de cercas y enmalles, recolección de material vegetal, poda de árboles, mantenimiento de jardines, poda de césped en áreas locativas y técnicas.
			3) Apoyo en las labores de pesca, empaque y despacho de alevinos
			4) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
			5)Apoyo en actividad de mantenimiento de infraestructura del centro piscícola (Sistema hidráulico, pintura áreas locativas, reparación de goteras, cercas, fontanería, etc.
		Técnico de Mantenimiento eléctrico mecánico y general (1)	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual.
			2) Apoyo al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de campo (plantas eléctricas, blowers, electro bombas, guadañas, molinos, motocarro, etc.), redes eléctricas de alta y baja tensión, equipos de refrigeración, electrodomésticos.
			3) Apoyo en las labores de campo relacionadas con el empaque y despacho de alevinos de especies nativas y domesticadas
			4) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de área técnica y de cultivo de la Estación.
			5) Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.
			6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
		Operario de mantenimiento locativo (2)	1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual.
			2) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de la Estación.
			3) Apoyo ocasional en las labores de campo relacionadas con la producción y despacho de alevinos.
			4) Las demás funciones que le sean asignadas por la Estación de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.
			5) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
		Servicios generales (2)	1) Apoyo en las actividades de operación logística, mantenimiento de las instalaciones físicas, muebles e inmuebles y demás servicios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades misionales, en la Estación Acuícola Bajo Magdalena de la AUNAP.
			2) Apoyar en la prestación del servicio de preparación y distribución de bebidas y en la limpieza y ordenamiento de la cocina, de conformidad con las indicaciones impartidas por la estación.
			3) Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de los objetivos misionales y de la buena marcha de la administración.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

			4) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
		Conductor (1)	1. Transportar a los funcionarios y/o contratistas de la Estación Piscícola Bajo Magdalena y a los demás funcionarios y/o contratistas de la AUNAP, contribuyendo a los desplazamientos necesarios para cumplir con la misionalidad y las necesidades de la entidad, en el área de influencia del centro piscícola.
			2. Transportar a los funcionarios y/o contratistas de la AUNAP, cuando en ejercicio de sus funciones y obligaciones estén desarrollando actividades de administración, fomento, inspección y vigilancia en la Estación Piscícola Bajo Magdalena del municipio de Repelón
			Apoyar con el trasporte interno de peces de las diferentes especies, en las actividades de pesca, cosecha, traslado
			5. Apoyar a la Dirección Regional Barranquilla en el acompañamiento logístico de las actividades interinstitucionales tales como: reuniones, capacitaciones, eventos de divulgación y socialización de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, que se desarrollen en la zona de influencia de la Estación Piscícola del Bajo Magdalena.
			6. Conducir el vehículo o vehículos que se asigne (camioneta, pescamovil, motocarros), respetando las normas de conducción, las señales de tránsito y demás que sean aplicables, asumiendo el pago de las infracciones en las que incurra en desarrollo de su actividad.
			7. Dar aviso oportuno a posibles fallas y revisiones, reparación que en su concepto deban efectuar al vehículo (s) para garantizar la seguridad de quienes se movilizan en él, así como informar sobre el vencimiento de documentos viales, como lo son las revisiones tecno mecánicas, SOAT entre otros.
			8. Hacer uso adecuado y controlado del combustible, de acuerdo con las directrices que sobre el particular imparta la AUNAP.
			9. Hacer la revisión general respectiva de los vehículos e informar al área administrativa de la AUNAP cualquier novedad.
			10. Avisar con la suficiente antelación del vencimiento de los documentos idóneos para el tránsito de los vehículos asignados al centro piscícola
			11. Realizar la revisión periódica de los diferentes sistemas de los vehículos asignados, e informar sobre las revisiones, reparaciones que en su concepto deban efectuar a los vehículos para garantizar la seguridad de los funcionarios que se transporten.
			12. Garantizar que portara actualizados los documentos que exige la ley para la movilización de vehículos.
			13. Presentar el paz y salvo de multas de tránsito con la cuenta de cobro. (SIMIT).
			14. Responder por las infracciones de tránsito que se cometan como consecuencia de la conducción de los vehículos.
			15. Garantizar que no utilizarán el vehículo para actividades distintas a la de la entidad.
			16. Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP en materia de sanidad, bioseguridad, plan ambiental.
		Estación Marina de Bahía Málaga, municipio Buenaventura- Valle	
		Tecnólogo en acuicultura	1) Apoyar las actividades de selección de reproductores de peces marinos.
			2) Participar en las jornadas de reproducción de peces, tales como inducciones y controles requeridos.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		<table><tr><td rowspan="4"></td><td>3) Participar en las actividades de larvicultura de peces: controles y alimentación de acuerdo con el crecimiento.</td></tr><tr><td>4) Registrar y realizar el análisis y discusión de los datos obtenidos periódicamente.</td></tr><tr><td>5) Las demás labores que le sean asignadas por la Estación de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contratista.</td></tr><tr><td>6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.</td></tr><tr><td rowspan="6">Técnico (Mantenimiento eléctrico y general)</td><td>1) Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual.</td></tr><tr><td>2) Apoyo al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de campo (plantas eléctricas, blowers, electro bombas, guadañas, molinos, motocarro, etc.), redes eléctricas, equipos de refrigeración, electrodomésticos.</td></tr><tr><td>3) Apoyo en las labores de campo relacionadas con la producción y despacho de alevinos de especies nativas y domesticadas</td></tr><tr><td>4) Participar en las labores de mantenimiento de la infraestructura de área técnica y de cultivo de la Estación.</td></tr><tr><td>5) Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.</td></tr><tr><td>6) Cumplir con los diferentes lineamientos propuestos por la AUNAP.</td></tr></table> Los integrantes del equipo de trabajo realizarán las demás labores que se requieran en las estaciones piscícolas, siempre acordes a las indicaciones de su empleador (contratista), previa instrucción por parte del supervisor de campo AUNAP.
2.5	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**	En desarrollo del objeto contractual, la AUNAP deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **2.** Aprobar la garantía única allegada por el contratista. **3.** Notificar al CONTRATISTA la programación de entregas mensuales de insumos, elementos, equipos y servicios que requieran las estaciones piscícolas para su funcionamiento al inicio del contrato y en todo caso por lo menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que se deba satisface la necesidad. **4.** Dar respuesta a las solicitudes del contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes **5.** Ejercer el seguimiento y control en el cumplimiento del objeto contractual, así como la supervisión de este. **6.** Requerir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual la AUNAP exigirá la calidad de los servicios prestados, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **7.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **8.** Suscribir, a través del supervisor designado por la AUNAP, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **9.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **10.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		11. En caso de incumplimiento del contratista adelantar las gestiones necesarias para su declaración, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente de la AUNAP y las normas aplicables en la materia. **12.** Requerir los soportes de pagos a los aportes al Sistema General de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal contratado por el contratista. **13.** Las demás que le correspondan por Ley.
2.6	**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL A CELEBRAR**	De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de suministros, atendiendo a lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
2.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE**	El plazo de ejecución del contrato será partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2023.
2.8	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	Los lugares donde se llevarán a cabo las actividades objeto del contrato son la Estación Piscícola del Alto Magdalena ubicada en el municipio de Gigante- Huila, la Estación Piscícola del Bajo Magdalena ubicada en el municipio de Repelón - Atlántico y la Estación de Acuicultura Marina de Bahía Málaga ubicada en el litoral pacífico en el municipio de Buenaventura- Valle. El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de la AUNAP.
2.9	**SUPERVISION**	La supervisión del contrato estará a cargo del equipo de servidores públicos designados por el Ordenador del Gasto. Este equipo estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. y Manuel de supervisión e interventoría. El equipo contara con un supervisor de campo en cada estación, bajo la coordinación técnica y financiera de servidores de la Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
3	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)	
3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla general la Modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA; por las características del objeto a contratar, y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

3.2.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**	Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección del contratista, bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo, el fundamento jurídico para el proceso de selección es el siguiente: Licitación Pública (Art. 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capítulo 2, Sección 1 Subsección 1, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2, y demás disposiciones especiales aplicables. Las cuantías de la contratación han sido definidas de acuerdo con el acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto para la presente vigencia.
4.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015).	
4.1	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	El estudio de mercado considero los listados de necesidades presentados por las Estaciones de acuicultura y se realizó solicitando cotizaciones de los bienes y servicios a personas jurídicas registradas como interesadas en procesos similares desarrollados en los años 2019 al 2022, así como cotizaciones realizadas por internet desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF y de manera presencial desde las Estaciones en los centros de mercado de su entorno geográfico. Luego eliminando valores fuera de contexto, se estableció los valores unitarios, promediando los valores representativos Para los servicios de apoyo profesional, técnico y operativo, se tomó como referencia los valores contratados el año anterior y el valor de los honorarios establecidos en la Aunap mediante la Resolución 026 del 6 de enero para el 2023. Con esta información se construyó el presupuesto oficial para esta contratación. El valor de los bienes y servicios a contratar se estimó en UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.685.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, suma que se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10623 del 31 de enero de 2023. Los anteriores valores incluyen impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, honorarios, asesorías en actividades relacionadas con el objeto del contrato, desplazamientos, insumos, suministros, reparaciones y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas. Las variables y criterios tenidos en cuenta para determinar en el presente presupuesto, se encuentran plasmados en el documento denominado ANEXO No. 4 ESTUDIO DE MERCADO. Nota 1: Los bienes y servicios objeto de este proceso contractual, se encuentran incluidos dentro del Plan de adquisiciones de la AUTORIDAD NACIONAL DE

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

		ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP- para la vigencia 2023, el cual se encuentra publicado en el SECOP II y en la página Web de la entidad.
4.2.	**FORMA DE PAGO**	La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP cancelará en PAGOS MENSUALES, con la presentación de la factura correspondiente, en la que se especifiquen los servicios y bienes efectivamente suministrados y prestados, los cuales deberán ser liquidados de conformidad con la propuesta presentada; previa certificación por parte del supervisor del contrato que dé cuenta del correcto y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, y la disponibilidad del PAC. A la factura correspondiente, se deberá anexar documento que acredite el pago de los honorarios, salarios o servicios al personal a cargo del contratista y la certificación del cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) así como los impuestos a que haya lugar y que aplique. El pago se realizará una vez expedida la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del contrato. No obstante, el pago estará sujeto a las apropiaciones presupuestales que se hagan con cargo al presupuesto y al PAC. Para la realización de los pagos se deben acompañar los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El pago estará sujeto a la situación de los recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado por esta vigencia según programación mensual de giros. La sumatoria del valor total de todas las facturas no podrá exceder el valor del contrato suscrito. El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma, ya sea persona natural o jurídica, a la AUNAP una vez firmado el contrato. Además de lo anterior, para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación, si aplica, la cual será expedida y/o verificada por la supervisión: • Registro Único Tributario • Copia de la Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal. • Certificado expedido por la Junta central de contadores para el contador y/o

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>revisor fiscal
• Para la primera factura, copia del acta de inicio y certificación de la existencia de la cuenta bancaria en la que se trasferirán los pagos a cargo de la AUNAP.</td></tr>
<tr><td>4.3.</td><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

<table>
<tr><th>CUENTA PRESUPUESTAL</th><th>POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO</th><th>NOMBRE DEL PROYECTO</th><th>USO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>C-1707-1100-5-0-1707074-02</td><td>C-1707-1100-5-0-1707074-02
-</td><td>FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL</td><td>A-02-02-02-008-006-01 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA</td></tr>
</table>

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>10623</td><td>31/01/2023</td><td>17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL</td><td>2.935.060.000</td><td>1.685.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.4.</td><td>PROYECTO DE INVERSIÓN</td><td>El objeto a contratar, se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal.
La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN, a la cual se vincula la presente contratación es:
“Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio nacional”

<table>
<tr><th>CODIGO BPIN</th></tr>
<tr><td>2019011000280</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y art. 26 y Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td colspan="2">REQUISITOS HABILITANTES (Art. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
</table>

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

Verificación Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Verificación técnica	Habilitado/ No habilitado
Verificación Financiera y Organizacional	Habilitado/ No habilitado

El cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos contenidos en el pliego de condiciones se verificarán con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio y en los demás documentos exigidos para el presente proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o NO HABILITADO de esta y su consecuente exclusión de ser considerada la adjudicación.

Para que la propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:

5.1.1 Capacidad Jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

5.1.2 Forma De Participación

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

5.1.3 DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.1.3.1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

ORIENTACIÓN: Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería) este aval debe estar en la carta de presentación de la propuesta.

5.1.3.2. Representación legal, Duración y objeto Social.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

Nota: en caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993) y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Nota: En caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

5.1.3.3. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar con su oferta, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales deberán encontrarse vigentes y en firme a la fecha del cierre del proceso, y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Para el caso de figuras asociativas, se deberá allegar con la propuesta el RUP de cada uno de los integrantes de la misma.

Nota 1: Entiéndase como RUP vigente, aquella inscripción, renovación o actualización realizada en este año, antes de la fecha del cierre para la presentación de ofertas, aunque el registro no se encuentre en firme, dado que la firmeza, debe acreditarse hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, u otro tipo de proponente plural.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en "FIRME" PARA LA FECHA DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: (INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN).

En el RUP deberá constar que el proponente se encuentra inscrito y clasificado en mínimo uno (1) de los siguientes códigos Clasificador de Bienes y Servicios:

	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código
1	F. Servicios	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera y forestal	10. Pesqueríasy Acuicultura	19. Acuicultura	701019
2	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetaly animal, accesorios y suministro	12. Comida de Animales	17. Alimento para peces	101217
3	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	10. Animales vivos	17. Peces	101017
4	C. Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial y Vehículos	21.Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	11. Equipo de Pesca y Acuicultura	16. Equipo para Acuiculturaa	211116

En todo caso, si el proponente tiene la obligación de estar inscrito en el RUP y no se encuentra inscrito y cumple con lo exigido en este ítem, la propuesta será RECHAZADA.

La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador técnico, ya que la misma tendrá

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

únicamente relevancia respecto de la experiencia del proponente, y jurídicamente tan solo se verificará el cumplimiento de la firmeza y el registro de inhabilidades.

5.1.3.4. Constitución del consorcio o la unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. **Designación del representante:** señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b. La AUNAP no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
e. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la AUNAP.
f. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la AUNAP y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota: Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.1.3.5. Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.3.6. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La persona jurídica deberá presentar una certificación (Modelo adjunto "MODELO CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – PROPONENTE PERSONA JURIDICA) expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

- Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración (Modelo adjunto "PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES Articulo 9 Ley 828 de 2003) donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

• **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

- **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de los trabajadores a su cargo.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota: Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

5.1.3.7. Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.3.8. Origen lícito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

5.1.3.9. Ausencia de inabilidades e Incompatibilidades.

Los Proponentes, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley.

De acuerdo con lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Así mismo, la AUNAP verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3.10. Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.1.3.11. Certificado De Antecedentes Judiciales - Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional – Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) la AUNAP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la AUNAP verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada

5.1.3.12 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Redam.

Anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Redam, que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integran. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece:"(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

"…El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado…".

5.1.3.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La AUNAP, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

5.1.3.13. Fotocopia documento de identidad

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica o persona natural según sea el caso, y fotocopia de libreta militar cuando el proponente sea persona natural. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante de este. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017

Cuando es persona natural, la entidad verificará la situación militar correspondiente en el comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional.

5.1.3.14. Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y la AUNAP, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la AUNAP advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la AUNAP, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.1.3.15. Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

5.1.3.16. Convocatoria Limitada A Mipymes

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

5.1.3.16.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5.1.3.17. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, identificada con **NIT:** 900.479.669-8 una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no evidenciarse de manera expresa en la garantía de seriedad de la oferta los amparos establecidos anteriormente, tal condición se verificará con el clausulado anexo a la póliza el cual hace parte integral a la misma

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en la Plataforma del SECOP II, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida por valor de:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia de:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre.
La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	**1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. **3.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que LA AUNAP le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

NOTA: PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUTA, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE DISMINUIRÁ COMO FACTOR DIFERENCIAL AL 10% VALOR ESTIMADO DE LA PRIMA DEL PROGRAMA DE SEGUROS

CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ OSTENTAR DICHA CALIDAD Y TENER UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% EN EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para la acreditación de las Mipymes se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021.

Para la acreditación de las emprendimientos y empresas de mujeres, se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1860 de 2021.

5.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

La cual debe incluir todos los requisitos técnicos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto, todos los ítems relacionados a continuación se deben acreditar, de no cumplirse la oferta será rechazada.

5.1.4.1. Con respecto al anexo técnico, el oferente se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas descritas a continuación y en compromiso y aceptación de ello suscribe el **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

5.1.4.2. Experiencia:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes– RUP, de los contratos debidamente verificados y calificados por la Cámara de Comercio; para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación.

La experiencia se debe acreditar con mínimo UNO (1) y como máximo DOS (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria del valor de los contratos de la experiencia que se acredite en el RUP debe ser por un monto igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMLMV. Dicha experiencia será verificada de acuerdo con la información contenida en el RUP sobre los contratos ejecutados reportados por el proponente:

PRESUPUESTO (EN PESOS)	PRESUPUESTO (EN SMLMV)
$1.685.000.000	**1452,59 SMLMV**

El clasificador de Bienes y servicios para el presente proceso es el siguiente y se verificara la experiencia con la clasificación en mínimo tres (3) de los siguientes códigos:

	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código
1	F. Servicios	70. Servicios de contratación agrícola, pesquera y forestal	10. Pesquerías y Acuicultura	19. Acuicultura	701019
2	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	12. Comida de Animales	17. Alimento para peces	101217
3	A. Material vivo animal y vegetal	10. Material Vivo Vegetal y animal, accesorios y suministro	10. Animales vivos	17. Peces	101017
4	C. Maquinaria, Herramientas, equipo Industrial y Vehículos	21.Maquinaria y Accesoriospara Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	11. Equipo de Pesca y Acuicultura	16. Equipopara Acuicultura	211116

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en la realización de contratos de este tipo, ejecutados y terminados a la fecha de apertura del proceso. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar inscritos en el RUP, conforme al Decreto 1082 de 2015. La experiencia que cumpla con lo requerido por la AUNAP, pero que no esté registrada en el RUP, no será válida para efectos de acreditación de la Experiencia del Proponente.

Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, como es el caso del objeto, el proponente deberá allegar certificación a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP.

Como soporte de la información inscrita en el RUP se deberá anexar las certificaciones que contengan con mínimo la siguiente información:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de La Entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la AUNAP, o solicitado en caso de que lo considere necesario La Entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
6. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los estudios previos. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, la AUNAP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido por la misma en el cronograma.
Nota 1: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación para complementarla:
a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación, o con el documento previsto en el contrato.
d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para verificar la experiencia del proponente.
Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. La AUNAP, se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.
En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Tratándose de consorcios o unión temporal, cada integrante debe acreditar que cuenta con algún contrato relacionado con el objeto del contrato, y así mismo que por lo menos el valor corresponda en proporción al porcentaje de participación. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.
Nota 2: Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas, deberán ir acompañadas con copia de la respectiva factura o su equivalente, en el que se refleje el valor final ejecutado del contrato o el proponente podrá aportar una certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.1.1.1. Experiencia para Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **no están obligadas a estar inscritas en el RUP**, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente deberá adjuntar a su propuesta: Deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido similares a la presente Contratación, atendiendo lo descrito los literales del presente numeral, a través de contratos que a la fecha de cierre del proceso de selección que tramita la AUNAP hayan sido ejecutados, es decir debe

Ley de emprendimiento 2069 de 2020

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente",*

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

1. Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, mínimo Uno (1) hasta máximo Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación, cuyas condiciones se describen más adelante.

Forma de acreditación para emprendimiento de mujeres:

Respecto a emprendimiento y empresas de mujeres, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.1.4.3 Propuesta Económica.

El proponente deberá diligenciar en el ítem CUESTIONARIO – OFERTA ECONÓMICA de la plataforma SECOP II, el valor total de su oferta y diligenciar y presentar el FORMATO 13 - PROPUESTA ECONÓMICA en el formato suministrado por la AUNAP, con los valores monetarios expresados en moneda legal colombiana (sin centavos).

5.1.4.4 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado. (Estos requisitos deben ser elaborados y revisados por el Grupo de Gestión Financiera) Comprende el análisis que hizo la AUNAP para determinar si el proponente cuenta con la capacidad financiera requerida para la presentación de la propuesta exigida en el presente proceso de selección de conformidad con del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2022, para determinar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

CAPACIDAD FINANCIERA

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales, en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la Capacidad Financiera y Organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

Nota: Asimismo la AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, cabe anotar que con el Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, las cámaras de Comercio tienen ya actualizada la certificación de los proponentes en las condiciones previstas en el presente Decreto, evaluando la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

La AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes, debidamente actualizados a 31 diciembre de 2022, con la información con vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de estas deben presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente.

En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera a dic 31 de 2022, para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia:

INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente). Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar del índice de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el ESTUDIO DEL SECTOR como consta en el Anexo No. 1 que representan la muestra base del presente cálculo. Dado que el interés de la AUNAP es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, éste debe ser mayor o igual a 1.03 que es el resultado de la diferencia entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total / activo total). Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la AUNAP tomó como referencia el valor promedio y la desviación estándar de la muestra a la que se refiere el Anexo No. 1 del ESTUDIO DEL SECTOR. Dado que se desea que los oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, la AUNAP definió el indicador en un valor menor o igual a 0.62 como resultado de la suma entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una entidad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 1.00, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.03
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.62
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.00

Nota: El proponente que NO tenga Gastos de Interés queda habilitado respecto al indicador de cobertura de interés, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por oferentes plurales (unión temporal, consorcios) los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente o sus estatutos sociales. Adicionalmente, deberá presentar un documento donde de manera discriminada y detallada señale cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente, diligenciado y debidamente suscrito por quien corresponda competentemente, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, suscrito por el contador o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

Certificación de contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Certificación firmada por el contador o revisor fiscal, según el caso, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros apostillados y la certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal o contador público como se indicó anteriormente, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

En todo caso, la acreditación de los documentos señalados anteriormente, deberá presentarse cumpliendo con las condiciones señaladas en el numeral respectivo del pliego de condiciones definitivo, según corresponda.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO HABILITABLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores que miden la eficiencia en el uso de activos de los proponentes, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2022, para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal en Colombia, pero para los extranjeros sin domicilio en Colombia los indicadores se verificarán de acuerdo al cierre fiscal del país de origen.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Para establecer este indicador, la AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio como consta en el Anexo No. 1 del ESTUDIO DEL SECTOR. La AUNAP determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser positiva.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador, la AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del activo como consta en el Anexo No. 1 del ESTUDIO DEL SECTOR. La AUNAP determinó que la rentabilidad del activo debe ser positiva

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Valor positivo
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Valor positivo

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	Si el oferente es plural debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores de Capacidad Financiera y dos de Capacidad Organizacional. • **Entidades no obligadas a tener RUP.** Las entidades que quieran participar en el presente proceso y que no tengan la obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes podrán presentar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor fiscal según sea el caso e informe donde se evidencia los indicadores de capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional Requeridos por la AUNAP. **DOCUMENTOS PARA VERIFICACION DE INDICADORES** **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT debidamente expedido por la DIAN, actualizado a la normativa de la Resolución 000114 de 2020; la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista. **TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL:** El proponente debe presentar dentro de su propuesta la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, fiscal de quien firme los estados financieros del periodo 2021. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES EMITIDO POR LA JCC:** El proponente debe presentar el certificado expedido por la junta central de contadores vigente, del contador o revisor fiscal de quien firme los estados financieros del periodo 2021.
5.2	**5.2.1. FACTORES DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** Se evaluarán las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes anteriores, y las condiciones técnicas mínimas. De conformidad con los criterios de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la AUNAP, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

5.2.2. PONDERACIÓN DE PUNTAJE:

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente en la verificación, la calificación y ponderación de los factores de calidad y precio, los cuales obedecen a los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015; es así que, se otorgará un puntaje máximo con base en los siguientes criterios y ponderaciones, por lo tanto, se asignaran los puntajes máximos señalados a continuación:

FACTOR			PUNTAJE
Factor económico- Valor de la oferta			68
Factor de calidad- Oferta voluntaria adicional sin costo			20
Estímulo a la industria nacional			10 puntos
Personal con discapacidad			1 punto
Puntajes Ley de emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021)			1
Detalle	**Puntaje discriminado**		
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25%		
Mipymes en el sistema de compras públicas	0,25%		
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Entre el 5% y hasta 10%= 0,50%	Máximo 0,50%	
TOTAL			**100**

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Nota: Para la definición de los criterios de ponderación de la Ley de emprendimiento colombiano, se debe tener en cuenta que de acuerdo al Decreto 1860 de 2021, se debe realizar un estudio para definirlos en el Análisis del Sector Económico y de acuerdo a estos resultados se definen.

1. FACTOR ECONOMICO- VALOR DE LA PROPUESTA – (Máximo 68 puntos):

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR DIRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II - EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

La AUNAP a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 69 **acumulables** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente al día de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de Método de Evaluación Según TRM		
Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 75	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 76 a 99	4	Menor Valor

i. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X} =$ Media aritmética

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i =Valor total de cada una de las ofertas *i*, sin decimales
i = Número de oferta
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii.. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} =Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A =Media aritmética alta
V_i =Valor total sin decimales de cada una de las ofertas *i*
i = Número de oferta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Media geométrica con presupuesto oficial

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[np+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} =Media geométrica con presupuesto oficial
$nv =$ Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
$n =$ Número de ofertas válidas
$PO =$ Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
$P_i =$ Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
$G_{PO} =$ Media geométrica con presupuesto oficial
$V_i =$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
$i =$ Número de la oferta

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

iv. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida

Puntaje i = (XX puntos) x (VMIN) / Vi

Donde, $VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas - Servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ítems 6,7,8,10,12,16,19 y 25.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i - Servicios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ítems 6,7,8,10,12,16,19 y 25.i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2 FACTOR DE CALIDAD – OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO PARA LA AUNAP (Hasta 20 puntos)

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta la manifestación voluntaria del proponente de suministrar adicionalmente sin costo para la AUNAP n número de bultos de alimento concentrado para peces extrurizado con 24% de proteína, así:

n bultos	PUNTOS	PORCENTAJE
0	0	0
2	5	25
4	10	25
6	15	25
8	20	25

Dicha manifestación se realizará en el FORMATO 15 – OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO, el cual será diligenciado y firmado por el representante legal del proponente y presentado como parte de la propuesta.

El contratista se obliga a realizar el suministro indicado en este formato en la Estación Piscícola del Alto Magdalena o en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena, durante el primer mes de ejecución del contrato. Este suministro hace parte de las obligaciones específicas a cargo del contratista.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Nota: La columna PORCENTAJE se refiere a la equivalencia de cada subcriterio en la plataforma Secop ii y no aplica a la asignación de puntaje correspondiente a este factor de calidad, el cual se indica en la columna PUNTOS.

3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 Puntos):

De acuerdo con lo dispuesto por los parágrafos 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 2 del artículo 20 de la misma, Ley 816 de 2013 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional de bienes y servicios a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, a:

(a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
(b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
(c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

NOTA 1: La acreditación de esta circunstancia se realizará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros no se le asignará puntaje; dicho documento deberá estar suscrito por el representante legal del oferente.
Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán a cada uno son presentados en el siguiente cuadro:

Descripción	Puntos
Si el servicio es 100% de origen nacional o extranjeros con las calidades arriba descritas (Anexar certificado de misión consular o diplomática o citar ley o acuerdo).	10
Si el servicio es de origen extranjero con componente nacional acreditado con por lo menos el cincuenta (50%) del personal, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5

NOTA 2: El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos.

INCENTIVO POR DISCAPCIDAD (MAXIMO 1 PUNTO)

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, otorgará un punto de conformidad con el Decreto 392 del 26/02/2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación

Número total de la planta de trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021. (1 PUNTO)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.
La AUNAP otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Mipymes en el sistema de compras públicas.** La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 3.1.3.2.1 del presente pliego. Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**. El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. **NOTA:** La AUNAP dará estricto cumplimiento a lo contemplado en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por lo que se dará aplicación a la reducción del resultado de (-2%) del puntaje total de los puntos establecidos en la calificación del proponente, en el caso de haber sido objeto de multa
6.	**FACTORES DE DESEMPATE:** De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá de la siguiente forma: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes: **1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** **Forma de acreditación:** Este requisito se acreditará con la presentación del formato de Apoyo a la Industria Nacional. **2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.**

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Forma de acreditación: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Forma de acreditación: Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

4) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Forma de acreditación: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Forma de acreditación: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Forma de acreditación: Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) **la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Forma de acreditación: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Formas de acreditación: Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Forma de acreditación. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la**

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Forma de acreditación: Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Si la oferta es presentada por un proponente plural, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar esta condición.**

Forma de acreditación: Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Forma de acreditación: Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que obtendrá el mayor puntaje en la evaluación dentro del presente proceso de contratación. Finalmente, en caso de que el sorteo se realice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin. **Nota 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
7.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)
	Los riesgos que puedan presentarse durante las etapas del precontractual, contractual y post-contractual para el cumplimiento y objetivos de este, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan en el **ANEXO No. 3- MATRIZ DE RIESGOS**
8.	**GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 7 Decreto 1082 de 2015) Revisados los riesgos que podrían afectar la presente contratación, el oferente que resulte favorecido deberá constituir a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP una garantía única de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales dentro del día hábil siguiente a la publicación del oficio de aceptación en el SECOP II, por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en las normas legales que rigen la materia a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP con NIT 900.479.669-8, debidamente firmada por el Representante Legal, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y que deberá incluir como riesgos amparados, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, los siguientes:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

TITULO III, GARANTIAS del D/1082 del 2015

(De acuerdo con la naturaleza, cuantía y tipo de contratación se deberán exigir las garantías, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Garantía, Subsección 1 Generalidades)
El Oferente o Contratista según el caso, constituirá las garantías exigidas en el pliego de condiciones o en el contrato, bajo los siguientes términos:

.

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia
PÓLIZA DE SEGURO,	**Cumplimiento**	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato
	Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y 1 año a partir de la terminación del contrato
	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Duración del contrato y 1 año a partir de la terminación del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Duración del contrato y 3 años a partir de la terminación del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV .	Plazo de ejecución del contrato.

Nota:

.

1. La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, como mínimo los siguientes amparos adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía.

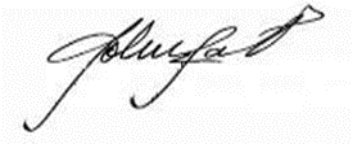
8. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 Decreto 1082 del 2015)

En este aspecto se recomienda consultar Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, debido a que existen variables que determinan si una contratación esta cobijada o no por acuerdos comerciales internacionales.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	PAISES ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)	EXCEPCIÓNES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	Sí	No	No	Sí
	MEXICO	Sí	No	No	Sí
	PERU	Sí	No	No	Sí
CANADA		Sí	No	No	Sí
CHILE		Sí	No	No	Sí
COREA		Sí	No	No	Sí
COSTA RICA		Sí	No	No	Sí
ESTADOS AELC		Sí	No	No	Sí
ESTDOS UNDOS		Sí	No	No	Sí
MEXICO		Sí	No	No	Sí
Triangulo norte	EL SALVADOR	Sí	No	No	Sí
	GUATEMALA	Sí	No	No	Sí
	HONDURAS	Sí	No	No	Sí
UNION EUROPEA		Sí	No	No	Sí
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	No	No

FIRMA AUTORIZADA



Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF
Nombre: **JHON JAIRO RESTREPO ARENAS**
Cargo: Director Técnico de Administración y Fomento DTAF
Fecha de elaboración: 23/05/2023

Elaboró: Elver I. Gutiérrez T. – Profesional DTAF-
Revisó: Alberto Guaitero Suarez- Profesional Jurídico DTAF

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

LISTADO DE FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
FORMATO 2: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 3: DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 4: COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO 5: MODELO DE CONSTITUCION CONSORCIO
FORMATO 6: MODELO DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL
FORMATO 7: MODELO DE CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
FORMATO 8: EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN LA NOMINA
FORMATO 9: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 10: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO 11: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE
FORMATO 12: DECLARACION AMBIENTAL
FORMATO 13: PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO 15: OFERTA VOLUNTARIA DE SUMINISTRO ADICIONAL SIN COSTO
FORMATO 16: COMPROMISO PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES

ANEXO 1: ESTUDIO DEL SECTOR
ANEXO 2: ESTUDIOS PREVIOS
ANEXO 3: MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO4: ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 5: PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO 6: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.